

# GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXII**

**Núm.18**

**Zacatecas, Zac., miércoles 2 de marzo de 2022**

## S U P L E M E N T O

2 AL No. 18 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE MARZO DE 2022

REFORMA.- Al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



# Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

## REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

### MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, A SUS HABITANTES HAGO SABER

**RESULTANDO PRIMERO.-** En la Vigésima Sesión de Cabildo y Octava Ordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2022, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de reforma al artículo 26 y adición del artículo 33 BIS, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción XIII, y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; y, 6 fracción XIV y 17 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, presenté ante el Pleno del Cabildo.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma fecha se analizó y discutió el asunto de mérito por el Ayuntamiento en Pleno, tomándose por mayoría absoluta el Acuerdo de Cabildo número 132/2022, mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Debido a la pandemia de coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), durante el desarrollo de la Quincuagésima Octava Sesión de Cabildo y Décima Quinta Extraordinaria, de fecha 23 de marzo de 2020, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento presentes, el Punto de Acuerdo que presentó el suscrito, en mi calidad de Presidente Municipal, en el que se planteó autorizar las medidas de salud que el Ayuntamiento implementó ante el contingente derivado del brote de dicha pandemia, entre lo cual destacó el hacer las Sesiones de Cabildo de forma virtual. Lo cual, desde esa fecha se llevó a cabo de manera satisfactoria, a través de plataformas electrónicas.

A partir del día 01 de marzo de 2021, el riesgo de contagio disminuyó en nuestra entidad, variando el semáforo del naranja al color amarillo. Ante la disminución del peligro de contagio, el inicio de la vacunación a los adultos mayores y el hecho de que la prestación de la totalidad de los servicios y trámites requirió de un gran esfuerzo adicional por parte de quienes acudieron a laborar de manera constante, se determinó que todos los servidores públicos regresaran a laborar presencialmente y escalonadamente. Se decidió también reactivar las Sesiones de Cabildo presenciales con todas las medidas sanitarias ya reconocidas para evitar contagios. Por lo que las Sesiones presenciales, comenzaron a llevarse a cabo, a principios del mes de marzo referido, toda vez que las condiciones sanitarias, como ya se precisó, así lo permitieron.

**SEGUNDO.-** A partir del día 10 de enero de 2022, las autoridades sanitarias ubicaron a la entidad como de riesgo medio de contagio. Tomando en cuenta que el nuevo repunte de la pandemia está originado por la variante Ómicron y que la misma ha sido considerada como menos mortal pero con mayor capacidad de transmisión que las anteriores, siendo que el pasado 12 de enero hubo 978 contagios; el día 13, tuvimos 925 contagios; el 14, ocurrieron 959; y el pasado fin de semana, sumaron 1900 contagios; por lo que se considera necesario que el Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, acuerde instituir la figura de las Sesiones Virtuales de Cabildo, en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

El incremento de contagios por COVID-19, con repunte oficial a partir del pasado 28 de diciembre de 2021, a derivado en el temor a un contagio, lo que se ha vuelto, durante los últimos días, agente modificador de la conducta de todas y todos, es decir, al ver el alto y acelerado índice de contagios y las repercusiones que ha generado, ha alcanzado ya a miles de personas, lo cual está generando que desarrollemos nuestro día a día con mayores precauciones o que incluso comencemos a modificar nuestros hábitos de conducta.

**TERCERO.-** La intención legislativa de esta iniciativa, radica en establecer una disposición jurídica que facilite la alternativa para que en una situación de contingencia sanitaria como la que estamos viviendo, que atente a la salud y seguridad de las y los trabajadores del Ayuntamiento, así como de todas aquellas personas que participan de forma directa o indirecta durante la celebración de las Sesiones de Cabildo y de esta manera se puedan llevar a cabo Sesiones Virtuales, sin que existan riesgos a la salud y sobre todo de contagios masivos, y asimismo, cumplir con la norma de celebrar las Sesiones de Cabildo a las que estamos obligados por ministerio de Ley. De esta forma, se busca proteger en un primer momento la salud y la vida de las personas que acuden de manera presencial, así mismo que las atribuciones, funciones y responsabilidades de las y los Ediles, así como de esta Soberanía Popular en general, no tengan afectaciones mayores, lo anterior en detrimento del desarrollo del Municipio y de la salvaguarda de la Constitución Federal y Local y de las leyes que de ellas emanan.

**CUARTO.- COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.-** Que es facultad del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 y 60 fracción I, inciso "h", de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 10 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; y, 1 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zac.; elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**QUINTO.- COMPETENCIA DEL INICIANTE.-** El suscrito es competente para analizar y emitir la iniciativa correspondiente, de conformidad con lo que establecen los artículos 6, fracción XIV y 17 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**SEXTO.-** Que el texto propuesto por el proyectista, es conforme a derecho, no se contrapone a ninguna norma de carácter federal o local, principalmente con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; asimismo no contraviene el interés público, existiendo simetría entre la exposición de motivos y los valores axiológicos presentados en la actual iniciativa, lo que hace jurídicamente procedente la propuesta. De igual manera, el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Guadalupe, Zacatecas**, establece en su Apartado 1. *Política y Gobernanza Municipal Democrática*, ODM 16 *Paz y Justicia Social*, como estrategia el mantener y asegurar el orden reglamentario del Ayuntamiento, con enfoque de derechos humanos y equidad de género.

**SÉPTIMO.-** Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se precisa reformar el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la reforma al artículo 26 y adición del artículo 33 BIS, al tenor del siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Propuesta
<p><b>Artículo 26.-</b> Las sesiones de Cabildo tendrán el siguiente carácter:</p> <p>Ordinarias; Extraordinarias; Solemnes; Itinerantes; y Privadas.</p>	<p><b>Artículo 26.-</b> Las sesiones de Cabildo tendrán el siguiente carácter:</p> <p>Ordinarias; Extraordinarias; Solemnes; Itinerantes; Privadas; <b>y</b> <b>Virtuales.</b></p>

Sin texto vigente -	<p><b>Artículo 33 BIS.-</b> Las sesiones virtuales se celebrarán en los casos que se presenten contingencias relativas a la salubridad, protección civil, seguridad pública o cualquier otra causa similar, que pongan en riesgo la salud, vida o integridad física de los integrantes del Ayuntamiento. Las y los Ediles podrán continuar con los trabajos de comisiones en reuniones virtuales.</p> <p>La o el Presidente Municipal, cuando se susciten casos de los previstos en el párrafo que antecede, instruirá a la o al Secretario de Gobierno Municipal, para que convoque a sesión virtual, lo cual quedará asentado en la convocatoria correspondiente.</p> <p>Los medios tecnológicos, procedimientos y lineamientos para el desarrollo de las sesiones virtuales serán determinados por la Secretaría de Gobierno Municipal con apoyo de la Unidad de Informática.</p> <p>Los tiempos para convocar a sesión virtual serán con la antelación establecida por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y el presente Reglamento dependiendo del tipo de sesión: ordinaria, extraordinaria, solemne o privada.</p>
---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII, 60, fracción I, inciso "h", 80, fracción I y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en nombre del Pueblo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas

### SE PROMULGA EL ACUERDO DE CABILDO # 132/2022

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.**

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 26 y se adiciona el artículo 33 BIS, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 26.-** Las sesiones de Cabildo tendrán el siguiente carácter:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias;
- III. Solemnes;
- IV. Itinerantes;
- V. Privadas; y
- VI. **Virtuales.**"

...

**Artículo 33 BIS.-** Las sesiones virtuales se celebrarán en los casos que se presenten contingencias relativas a la salubridad, protección civil, seguridad pública o cualquier otra causa similar, que pongan en riesgo la salud, vida o integridad física de los integrantes del Ayuntamiento. Las y los Ediles podrán continuar con los trabajos de comisiones en reuniones virtuales.

La o el Presidente Municipal, cuando se susciten casos de los previstos en el párrafo que antecede, instruirá a la o al Secretario de Gobierno Municipal, para que convoque a sesión virtual, lo cual quedará asentado en la convocatoria correspondiente.

Los medios tecnológicos, procedimientos y lineamientos para el desarrollo de las sesiones virtuales serán determinados por la Secretaría de Gobierno Municipal con apoyo de la Unidad de Informática.

Los tiempos para convocar a sesión virtual, serán con la antelación establecida por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y el presente Reglamento, dependiendo del tipo de sesión: ordinaria, extraordinaria, solemne o privada.

**S E G U N D O.-** Las disposiciones transitorias serán las siguientes:

**Artículo Primero.-** La presente reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan a este Acuerdo de Cabildo, por el que modifica el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**T E R C E R O.-** Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones pertinentes a efecto de que, una vez agotadas todas las formalidades legalmente establecidas, se publique en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas, el presente acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**DADO** en la Sala de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, mediante Acuerdo de Cabildo 132/2022, de fecha 24 de enero de 2022.

**Mtro. Julio César Chávez Padilla**

Presidente Municipal

**Lic. María de la Luz Muñoz Morales**

Síndico Municipal

**Regidores**

Reg. José Alejandro Zapata Castañeda

Reg. Yolytzy Cristina Díaz Inguanzo

Reg. Manuel de Jesús López Velázquez

Reg. Margarita Ramos Rivera

Reg. Rafael Rodríguez Espino

Reg. María Elena Márquez Martínez

Reg. Aarón Basurto Menchaca

Reg. Carla María Tena Mena

Reg. Ma. Teresa López García

Reg. Stephania de las Mercedes Castruita Cataño

Reg. Luis Gerardo Flores Mendoza

Reg. Griselda Pamela Salazar Nájera

Reg. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro

Reg. Jennifer Alvarado de Luna

Y para que llegue al conocimiento de todas y de todos y se le dé debido cumplimiento y observancia, mando se imprima, publique y circule en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción VII, 60, fracción I, inciso "h", y 80, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.- JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA. SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.- ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS. Rúbricas.**